



CONVOCATORIA DE SESIÓN.

Por la presente cito a Vd. para que concurra a la **SESIÓN ORDINARIA** del Ayuntamiento Pleno, que tendrá lugar el próximo día **17 de julio de 2018**, a las **17:00:00 horas**, con arreglo al Orden del día que se expresa. De no poder asistir, se ruega lo comunique, con la antelación suficiente a esta Alcaldía.

A partir de esta fecha, tendrá a su disposición los expedientes y cuantos antecedentes se relacionan con los asuntos incluidos en la convocatoria, al objeto de que pueda conocerlos antes de deliberar. Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo primero del Título V de la vigente Ley de Régimen Local y artículo 80, 81 y 82 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Para la válida constitución del Pleno se requiere la asistencia de un tercio del número legal de miembros de la Corporación, que nunca podrá ser inferior a tres. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. En todo caso se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario de la Corporación o de quienes legalmente le sustituyan. Si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario según lo dispuesto en el número anterior, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después. Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinario o extraordinaria.

Orden del Día.

1. Aprobación del Acta de la sesión anterior de fecha 14 de junio de 2018.
2. Acuerdos que procedan sobre la aprobación definitiva de la Cuenta General del Ayuntamiento de Campoo de Yuso para el ejercicio 2017.
3. Acuerdos que procedan sobre la adhesión del Ayuntamiento de Campoo de Yuso al Convenio de Colaboración para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica.
4. Acuerdos que procedan sobre la aprobación del reglamento de régimen simplificado de control interno con fiscalización e intervención limitada previa del ayuntamiento de Campoo de Yuso.
5. Informe sobre Decretos de Alcaldía.
6. Información sobre cumplimiento de plazos en operaciones comerciales previsto en la Ley 15/2010, de 5 de julio.
7. Ruegos y preguntas.

En La Costana, Campoo de Yuso, a 10 de julio de 2018.

EL ALCALDE

Fdo.: D. Eduardo Ortiz García.